

CHOCO - BAGADO, 6 de mayo de 2026

Señor(a)

German Colonia Alcalde

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL

Sede Bagadó - Barrio Media Luna

Ciudad

**Referencia:** Entrega de formulario E-1 y recopilación de información de notificación personal

Respetado(a) Señor(a):

Teniendo en cuenta la realización de las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA el 31 de mayo de 2026 en el municipio de CHOCO - BAGADO, se hace entrega física de las citaciones (Formulario E1) de cada uno de los vinculados a su empresa que fueron seleccionados como jurados de votación. **En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de Junio de 2026, los jurados de votación relacionados deberán desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

Lo anterior para que sean entregados y notificados por ustedes. En total son 6 notificaciones E1.

Así mismo se remite la plantilla que deben diligenciar los jurados de votación junto a la entrega de este formato en donde consignaran la información de notificación personal y la autorización de notificación por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

Es importante precisar que será su entidad, institución educativa o empresa, la encargada de salvaguardar esta información para su posterior remisión a la Registraduría Distrital, Especial o Municipal según corresponda de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley 163 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1581 de 2012.

Si se requiere algún tipo de Soporte el Grupo de Jurados de Votación de la Registraduría Nacional tiene la línea telefónica 3241000473 - 018000189762 o al correo electrónico: [jurados2025-2026@registraduria.gov.co](mailto:jurados2025-2026@registraduria.gov.co)



KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA

REGISTRADOR (ES) MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Con la suscripción del presente documento, el titular de la información autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique procedimientos y trámites administrativos mediante correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

Así mismo autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con el proceso de Jurados de Votación y los demás que se deriven del mismo conforme a lo dispuesto en la ley 163 de 1994, Ley 1581 de 2012, ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante.

Cédula	Correo electrónico	Firma
1010110272		
1077442552		
1078176076		
1078180118		
1078180825		
1111664402		

Fecha: miércoles 6 de mayo de 2026

Departamento: CHOCO

Municipio: BAGADO

Señor(a)

WILSON YEZID MOSQUERA MOSQUERA (CC 1078180825)

EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL

Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 00

Puesto: 00

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: PUESTO CABECERA MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARIA

### OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

### INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO FECHA Y HORA: 20/05/2026 - 10:30

DIRECCIÓN: BARRIO MINUTO DE DIOS SALÓN: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.



**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil

Fecha: miércoles 6 de mayo de 2026

Departamento: CHOCO

Municipio: BAGADO

Señor(a)

NINFA MARIA RENTERIA HENAO (CC 1010110272)

EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL

Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 00

Puesto: 00

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: PUESTO CABECERA MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARIA

### OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

### INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO FECHA Y HORA: 20/05/2026 - 10:30

DIRECCIÓN: BARRIO MINUTO DE DIOS SALÓN: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.



**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil

 	<b>CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN</b>	<b>Formulario E1</b>
--	------------------------------------	--------------------------

**Fecha:** miércoles 6 de mayo de 2026      **Departamento:** CHOCO      **Municipio:** BAGADO  
**Señor(a)**  
 KIMBERLY ANDREA MATURANA RENTERIA (CC 1077442552)  
 EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL  
 Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna  
 Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:  
**Zona: 00**      **Puesto: 00**      **Mesa: 00**      **Cargo: Remanente**  
**Lugar: PUESTO CABECERA MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARIA**

**OBSERVACIONES**

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN**

**LUGAR:** BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO **FECHA Y HORA:** 19/05/2026 - 14:00  
**DIRECCIÓN:** BARRIO MINUTO DE DIOS **SALÓN:** BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-/Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

**Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.**




**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil

 	<b>CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN</b>	<b>Formulario E1</b>
--	------------------------------------	--------------------------

**Fecha:** miércoles 6 de mayo de 2026      **Departamento:** CHOCO      **Municipio:** BAGADO  
**Señor(a)**  
 YUSSON SMITH CUESTA CUESTA (CC 1078180118)  
 EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL  
 Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna  
 Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:  
**Zona: 00**      **Puesto: 00**      **Mesa: 10**      **Cargo: Vicepresidente**  
**Lugar: PUESTO CABECERA MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARIA**

**OBSERVACIONES**

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN**

**LUGAR:** BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO **FECHA Y HORA:** 20/05/2026 - 10:30  
**DIRECCIÓN:** BARRIO MINUTO DE DIOS **SALÓN:** BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:



<https://www.registraduria.gov.co/sites/-/Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

**Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.**




**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil

 	<b>CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN</b>	<b>Formulario E1</b>
--	------------------------------------	----------------------

Fecha: miércoles 6 de mayo de 2026

Departamento: CHOCO

Municipio: BAGADO

Señor(a)

JHAN CARLOS RUIZ SERNA (CC 1111664402)

EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL

Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 13

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: LA SIERRA ESCUELA

### OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

### INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO FECHA Y HORA: 20/05/2026 - 10:30

DIRECCIÓN: BARRIO MINUTO DE DIOS SALÓN: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:



<https://www.registraduria.gov.co/sites/-/Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.



**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil

 	<b>CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN</b>	<b>Formulario E1</b>
--	------------------------------------	----------------------

Fecha: miércoles 6 de mayo de 2026

Departamento: CHOCO

Municipio: BAGADO

Señor(a)

LUIS YANCARLO RENTERIA LEMUS (CC 1078176076)

EMPRESA, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle INTEL

Dirección: Sede Bagadó - Barrio Media Luna

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 15

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: PIEDRA HONDA ESCUELA

### OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **NOTA: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

### INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL BAGADO FECHA Y HORA: 20/05/2026 - 08:00

DIRECCIÓN: BARRIO MINUTO DE DIOS SALÓN: BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BAGADO

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-/Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.



**KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA**

Registrador del Estado Civil